



**RESOLUCION N° 746
(10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA PROCESO A MIPYMES
DEPARTAMENTAL DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-045 de 2026**

El Alcalde del Municipio de Villa Caro (N.de.S) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

QUE, se hace necesario adelantar el proceso de mínima cuantía MC-045 de 2026, cuyo objeto es: CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS “PSMV” EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.”

QUE, La ley 80 de 1993, que contiene el estatuto general de la contratación estatal, adicionado por la ley 1150 de 2007 y reglamentado este último por el decreto 1082 de 2015 y modificado por el decreto 1860 de 2021, consagran los principios generales a través de los cuales debe ajustarse todo proceso de contratación.

QUE, el Municipio de Villa Caro, publicó la invitación pública con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria en estricto cumplimiento del artículo: 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, dando aplicación al numeral 4 del mismo y en especial al artículo 2.2.1.2.4.2.3, sobre limitaciones territoriales, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme Colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

QUE, una vez publicado la invitación pública y estudios previos, se recibieron dos solicitudes para limitar a MiPymes nacionales con domicilio en el departamento, Norte de Santander en consecuencia, la entidad procederá mediante el presente acto administrativo a cerrar el proceso a MiPymes nacionales con domicilio en el en el departamento Norte de Santander y hacer la correspondiente modificación en el cronograma del proceso.



QUE, las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

QUE, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Por darse los propuestos del articulo artículo 2.2.1.2.4.2.3, sobre limitaciones territoriales y cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, **LIMITESE** el presente proceso **A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: en el proceso de Mínima Cuantía MC-045 de 2026, cuyo objeto es: CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS Y FUENTE RECEPTORA PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS “PSMV” EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPONOR PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER, será modificado su cronograma.”

ARTICULO TERCERO: el siguiente será el cronograma del proceso:

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones; publicación aviso de limitación a mipymes y plazo máximo de expedición de adendas	10 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co secop II
Plazo para presentar propuestas.	11 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del acta de presentación de las propuestas	11 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co Secop II
Apertura de propuestas	14 de septiembre de 2026	Oficina de contratación
Publicación evaluación requisitos habilitadores y precio	14 de septiembre de 2026.	Oficina de Contratación y www.contratos.gov.co secop II
Observaciones a informe de verificación.	A partir del 14 de septiembre de 2026, hasta 15 de septiembre del 2026.	www.contratos.gov.co Oficina de Contratación
Respuesta a las observaciones y	El 16 de septiembre del 2026	Oficina de Contratación www.contratos.gov.co
Aceptación de la propuesta, firma del	16 de septiembre de 2026.	www.contratos.gov.co Oficina de Contratación



Contrato y expedición del registro presupuestal.		
Terminación del Contrato.	Cuarenta y cinco días después de la suscripción del acta de inicio.	www.contratos.gov.co Oficina de Contratación

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como evaluador del proceso de mínima cuantía MC-045 de 2026 a:

- WILMER PÉREZ BERMON – oficina de planeación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Villa Caro, a los diez (10) días de septiembre de 2026.

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal